PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿
PROVINCIA DE TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Ruc/código : 10282376429 Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío : 13:35:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Contra la definición de Obras similares que menciona: ¿Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Habilitación y/o Restauración y/o Implementación y/o Combinación de los Términos Anteriores de Establecimientos Públicos Tales Como Instituciones Educativas en los NIVELES INICIAL y/o PRIMARIA y/o SECUNDARIA y/o SUPERIOR (Técnico o Profesional) ¿.¿ (El texto en Mayúscula es agregado).

Sobre el particular el RLCE contempla en el ANEXO UNICO la definición de OBRAS SIMILARES: TRABAJO O SERVICIO DE NATURALEZA SEMEJANTE a la que se desea contratar (¿), aplicable en los casos de SERVICIOS en general y DE CONSULTORÍA.

El Pronunciamiento Nº 493-2017/OSCE-DGR menciona: ¿Al respecto, DEBE ENTENDERSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, así, para considerarse similar BASTARÁ que el contrato que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia del postor contenga ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia, LOS POTENCIALES POSTORES PODRÍAN PRESENTAR OBRAS DE IGUALES O PARECIDAS CARACTERÍSTICAS A LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿ (El énfasis con Mayúscula es agregado).

Sobre esta base, todas las exigencias que establezca la Entidad ¿sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación¿ deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores

De lo expuesto, corresponde que se establezca TAXATIVAMENTE que también resultan válidas las experiencias (además de inicial, primaria, secundaria, superior, universidad), en supervisión de Educación Intermedia (Institutos Técnicos y/o de Servicios Tecnológicos), Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO), Instituciones de Educación Formativa (SENCICO, SENATI, CETPRO, APROLAB), y que dicha experiencia es también aplicable al personal clave

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principios que rigen las contrataciones Anexo de definiciones del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR EL POSTOR, SE INDICA QUE, LAS CONSULTORIAS DE OBRAS PARA LAS SUPERVISIONES DE OBRA QUE HACE MENCIÓN SON A FINES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. POR LO TANTO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. QUEDADO ACLARADO LO MENCIONADO POR EL PARTICIPANTE, ASIMISMO, LA DEFINCION DE SIMILARES SERÁ; MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O EDUCACIÓN INTERMEDIA (INSTITUTOS TÉCNICOS Y/O DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS) Y/O CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO Y/O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMATIVA Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS Y/O COMERCIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿
PROVINCIA DE TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Fecha de Impresión:

22/01/2024 09:14

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE 1.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿ PROVINCIA DE TRUJILLO; DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Fecha de envío: Ruc/código: 10282376429 28/12/2023 Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío: 13:35:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Contra las ¿CONSIDERACIONES: Letra ARIAL Nº 12, máximo 10 PÁGINAS¿¿

(El texto en Mayúscula es agregado).

Sobre el particular no se evidencia en qué medida resulta ventajoso para el servicio de supervisión la presentación de una metodología con características de un determinado tipo y tamaño de letra y una cantidad máxima de páginas.

De lo expuesto, corresponde que se elimine dichas ¿CONSIDERACIONES¿, ya que solo se busca complicar el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE DEBE ACLARAR QUE LA METODOLOGIA PROPUESTA SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN LAS BASES ESTANDAR, RESPECTO AL TIPO, TAMAÑO DE LETRA Y NÚMERO DE PÁGINAS SE PROCEDERÁ A SUPRIMIR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿
PROVINCIA DE TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Ruc/código : 10282376429 Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío : 13:35:47

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES

Las bases han establecido 31 supuestos de aplicación de penalidades (distinta a la penalidad por mora).

Se observa las bases en cuanto a que estas devienen en excesivas, trasgrediendo el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento que establece que los documentos del procedimiento de selección pueden prever otras penalidades, siempre que éstas sean OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES y PROPORCIONALES con el objeto de la contratación ¿

Como se aprecia del cuadro de ¿otras penalidades¿, estas establecen montos exorbitantes y poco congruentes con el monto del contrato:

0.5 UIT = 2,475.00 por día / por ocurrencia (Penalidad 1, 2, 3, 4 y 19)

1 UIT= 4,950.00 Por oportunidad, u ocurrencia (Penalidad 5, 6, 10, 14, 18, 20, 21, 23, 27, 28, 29 y 30)

Si bien es cierto la finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, esta pretendida aplicación de penalidades podría ocasionar que el consultor acumule fácilmente el 10% del contrato en penalidades y consecuentemente la posibilidad de resolver el contrato poniendo en riesgo la ejecución de la obra.

Por lo detallado es menester que la entidad reformule los montos de las penalidades con MONTOS MÁS RAZONABLES (0.1 a 0.2 UIT) y proporcionales a los supuestos de aplicación de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.4 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO EXPRESADO POR EL ÁREA USUARIA, RESPECTO A LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR EL POSTOR, NO SE ACOGE A LO SOLICITADO. LA FORMA DE CÁLCULO ESTABLECIDA PARA CADA PENALIDAD ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONSULTOR NO INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE SUS OBLIGACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE EFECTUAR MODIFICACION A LAS BASES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿ PROVINCIA DE TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Ruc/código : 10164586222 Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO Hora de envío : 13:53:20

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la pagina 82 del PDF de las bases estándar, en el literal C experiencia del postor en la especialidad, resulta restrictivo y atenta contra el principio de libertad de concurrencia limitando a los postores que solo acrediten experiencia en obras publicas y del tipo solo educación y/o institutos y/o salud, sabiendo que tanto obras publicas como privadas presentan el mismo proceso constructivo teniendo asi obras o experiencia en la misma especialidad sean obras publicas y/o privadas, por lo antes expuesto se solicita ampliar la experiencia del postor a obras similares como colegios privados y/o clínicas y/o institutos privados y/o edificios o residenciales multifamiliares y/o edificios corporativos y/o de uso de oficinas, esto con el fin de promulgar la pluralidad de proveedores y no limitar la participacion de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO EXPRESADO POR EL ÁREA USUARIA, RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE PARCIALMENTE A LO SOLICITADO. SE CONSIDERARÁN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LO YA CONSIGANDO COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES. LA NUEVA DEFINICION DE SIMILARES SERÁ MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O EDUCACIÓN INTERMEDIA (INSTITUTOS TÉCNICOS Y/O DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS) Y/O CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO Y/O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMATIVA Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS Y/O

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura: AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿ PROVINCIA DE TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Fecha de envío: Ruc/código: 10181787355 28/12/2023

Nombre o Razón social : SALIRROSAS EUSTAQUIO JUAN CARLOS Hora de envío: 23:00:59

Observación: **Nro.** 5 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR OBRAS SIMILARES A ENTIDADES FINANCIERAS Y/O COMERCIALES DADO LOS COMPONENTES CONSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS PARA AMBOS (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2/C Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EN ARAS DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE ACOGE A LO SOLICITADO. SE CONSIDERARÁN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES ADICIONALEMTE A: ENTIDADES FINANCIERAS Y/O COMERCIALES. SIENDO LA NUEVA DEFINICION DE CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O EDUCACIÓN INTERMEDIA (INSTITUTOS TÉCNICOS Y/O DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS) Y/O CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO Y/O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMATIVA Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARIAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS Y/O COMERCIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-54-2023-GRLL-GRCO-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE 1.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA ¿ PROVINCIA DE TRUJILLO; DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2550296

Fecha de envío: Ruc/código: 10181787355 28/12/2023

Nombre o Razón social: SALIRROSAS EUSTAQUIO JUAN CARLOS Hora de envío: 23:00:59

Observación: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR PUNTAJES INDEPENDIENTES EN CADA UNO DE LOS 04 ITEMS DE LA METODOLOGIA SOLICITADA A FIN DE QUE UN ERROR Y/O OMISION ACARREE EN PUNTAJE CERO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA QUE LA ESTRUCTURA DE LA METODOLOGIA ES CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LA REVISION DE TEMAS DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO SE ACOGE LA OBSERVACION SE MANTIENE LOS PUNTAJES ESTABLECIDOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE EFECTUAR MODIFICACION A LAS BASES